

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA : ORDINARIO No. 2018-279
DEMANDANTE : JOSE LUIS ALAYON RODRIGUEZ
DEMANDADO : EUGENIA SAENZ BELTRAN Y CARLOS SAMUEL
RODRIGUEZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS.

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las (2:00 p.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretario Ad- hoc se constituyó en Audiencia Pública y para el efecto la declaró abierta.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante, con su apoderada la Dra. MARIA DEL PILAR SOTO VARGAS, y abogado Dr. LUIS FERNADO ARENAS.

SANEAMIENTO

El despacho deja sin valor y efecto parcialmente el auto del diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023), en cuanto tuvo por no contestada la demanda a cada uno de los demandados y dispone que se notifique personalmente, tal como lo regla la ley 2213 del año 2022 artículos 7 y 8, la cual ordena que se notifique personalmente, en el entendido que basta que se notifique a los correos correspondientes y se tenga certeza del recibo del correo de la respectiva notificación. Por tanto, se deja sin efecto el auto y ordena notificar a los demandados para que comparezcan al proceso.

Damos por terminado la audiencia el día de hoy, y cuando se tenga certeza que se remitieron debidamente los correos y exista la prueba de acuse por parte esos correos, si no han comparecido, entonces en esa hipótesis se declara por no contestada la demanda y citaremos nuevamente a continuar las diligencias del artículo 77 del CPT y SS.

Se hará por parte del accionante las notificaciones del auto de admisión de la demanda remitiéndoles nuevamente la demanda.

**LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.
EL JUEZ**

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ


JORGE ARTURO ORTIZ TORRES
Secretario Ad-hoc

Acceda a la grabación de la diligencia en los siguientes link

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/80644adb-b404-4b03-8c8d-bb62573a77e1?vcpubtoken=58bf4112-8562-457c-a692-68e3cf7c3f52>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c1a3f695-2b31-46c4-a919-9ea0fad27b06?vcpubtoken=b0b2ae5b-e4fa-475e-889a-9404a9c5ee4a>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2eac5451f9ec771a801c8e4d6b7e194f1b7a7918b1ccda6f917539d2f5e3d7**

Documento generado en 08/09/2023 07:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>